

**LEY 1701 - Decreto 834/1958**  
**DEROGAN LA LEY Nº 1584/53, POR LA QUE DONAN A OBRAS SANITARIAS DE LA**  
**NACION UN INMUEBLE EN SAN ANTONIO - LA PAZ**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Derógase la Ley Nº 1584, promulgada el 3 de setiembre de 1.953, en virtud de la cual se dona a Obras Sanitarias de la Nación un inmueble e instalaciones en San Antonio, Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a recabar del citado organismo nacional, la devolución del inmueble e instalaciones, acordando para ello, un plazo que no podrá exceder de sesenta días.

ARTICULO 3.- Queda facultado el Poder Ejecutivo para disponer del mencionado inmueble para los fines que estime más convenientes.

ARTICULO 4.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 5.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:09:25

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*